

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobre.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 20
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 50
Ultramar.....	Por tres meses..	— 80
Extranjero.....	Por tres meses..	— 40

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

En atención á las especiales circunstancias que concurren en el Abogado D. Tomás Lorenzo Calero;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle los honores de Jefe Superior de Administración civil, libres de gastos.

Dado en San Sebastián á trece de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En atención á las circunstancias que concurren en el General de Brigada D. Francisco Rizzo y Ramírez, Comandante general de Ingenieros del distrito de Filipinas; á los servicios que lleva prestados en el desempeño de dicho cometido y al distinguido mérito que contrajo como Gobernador militar interino de la provincia y plaza de Manila y como Comandante general de la provincia de Cavite y de las tropas que en ella operaban, así como durante el tiempo que estuvo encargado del despacho de la Capitanía general, asumiendo el mando de la capital y de las provincias centrales de la isla de Luzón, demostrando notable acierto y dando repetidas pruebas de serenidad, inteligencia y bizarría en circunstancias difíciles á causa del estado de insurrección en que se hallaba dicha isla; tomando en consideración lo propuesto por el General en Jefe del Ejército de Filipinas en 12 de Diciembre próximo pasado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad del citado día 12 de Diciembre.

Dado en San Sebastián á trece de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En atención á las circunstancias que concurren en el General de Brigada D. Vicente Ruiz Sarralde, á los servicios que lleva prestados en el Ejército de Filipinas, y muy especialmente al mérito que contrajo en las operaciones practicadas sobre la provincia de Cavite, asistiendo con la brigada de su mando á las ac-

ciones de Salitrán, Presa Molino, Imús y Noveleta, y á la ocupación de Cavite Viejo el 1.º de Abril próximo pasado; tomando en consideración lo propuesto por el General en Jefe de dicho Ejército en 11 del citado mes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios de guerra.

Dado en San Sebastián á trece de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Inspector Médico de primera clase D. Cesáreo Fernández y Fernández Losada cese en el cargo de Inspector de Sanidad Militar de la isla de Cuba y pase á situación de reserva por haber cumplido la edad que determina el art. 36 de la ley de 29 de Noviembre de 1878; quedando satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que ha desempeñado dicho cometido.

Dado en San Sebastián á trece de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determinan las excepciones 5.ª y 6.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Fábrica de armas de Toledo para que, por gestión directa y sin las formalidades de subasta, proceda á comprar á la Fábrica alemana de Treyxdorff dos toneladas de pólvora sin humo para fusil, debiendo sufragarse los gastos de esta adquisición con cargo á la partida de fabricación del plan de labores del material de artillería correspondiente al actual año económico de 1897-98.

Dado en San Sebastián á trece de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, del aceite vegetal, carbón cok, carbón vegetal, carne de vaca, gallinas, huevos, manteca y vino común, necesarios en el Hospital militar de Granada durante el

período de un año, á los mismos precios y bajo iguales condiciones que han regido en las dos subastas y dos convocatorias consecutivas celebradas sin resultado.

Dado en San Sebastián á trece de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, del cemento Portland y dinamita que sean necesarios durante el ejercicio de 1897-98 en las obras que se ejecuten en el fuerte de Alfonso XII de la plaza de Pamplona, con sujeción á los mismos precios y condiciones que rigieron en las dos subastas consecutivas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en San Sebastián á trece de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer que se abra una convocatoria para cubrir las 43 vacantes que en la actualidad existen en la clase de Oficiales segundos del Cuerpo de Telégrafos y las que puedan ocurrir hasta la terminación de los ejercicios, y que éstos den comienzo el miércoles 3 de Noviembre próximo venidero.

Es asimismo la voluntad de S. M. autorizar á V. I. para que establezca los trámites y el orden de la convocatoria, y la realice con sujeción á lo preceptuado en el art. 23 del reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos y en los 219, 220 y 221 del de régimen y servicio interior, y sobre las bases siguientes:

1.ª Serán llamados á examen, indistintamente, los Aspirantes de Telégrafos y los individuos extraños al Cuerpo que lo soliciten oportunamente.

2.ª Los examinandos de ambas clases que hayan sido aprobados en convocatorias anteriores en las asignaturas del primer grupo ó en algunas de las del segundo, no estarán obligados á sufrir sobre ellas nuevo examen.

3.ª Los individuos extraños al Cuerpo que soliciten ser examinados, deberán acreditar no haber cumplido treinta años en la fecha de esta Real orden.

4.ª Las condiciones que concurren en cada uno de los solicitantes, serán expuestas en sus instancias con toda claridad, expresando la fecha de cada una de las convocatorias en que fueron aprobados en las asignaturas á que se refiere la base segunda, y siendo de su responsabilidad los perjuicios que se les irroguen por falta de claridad en sus instancias.

5.ª Una vez cubiertas todas las vacantes que existan al terminarse los ejercicios, quedarán en expectación de ingreso, por el orden que les corresponda, ya por la suma de puntos obtenidos en los exámenes, ya por la fecha de su salida de la Escuela de Telégrafos, los cincuenta primeros opositores aprobados sobre el número de plazas ya provistas, siempre que lo hayan sido de todas las asignaturas en esta convocatoria, los cuales irán cubriendo las plazas que en lo sucesivo vayan; y

6.ª Los aprobados serán incluidos en el escalafón del Cuerpo y en la lista de los en expectación de ingreso, respectivamente, por el orden que sigue:

Primero. Los Aspirantes primeros y segundos, y los terceros declarados aptos para segundos, indistintamente, por el orden de la suma de puntos obtenidos; en primer término, los que prueben su suficiencia en todas las asignaturas exigidas para el ascenso á Oficiales en esta sola convocatoria; y en segundo, los que hayan obtenido la aprobación en las mismas en dos ó tres convocatorias.

Segundo. Los Aspirantes terceros no aptos para segundos, y dentro de esta clase, por el orden establecido en el párrafo anterior; y

Tercero. Los extraños al Cuerpo, en el orden en que vayan saliendo, en su día, de la Escuela de aplicación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1897.

COS-GAYON

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Dirección general de Correos y Telégrafos.**Sección de Telégrafos.**

En virtud de lo dispuesto en Real orden de esta fecha, se abre una convocatoria para cubrir las 43 vacantes que en la actualidad existen en la clase de Oficiales segundos del Cuerpo de Telégrafos y las que puedan ocurrir hasta la terminación de los ejercicios, tenido en cuenta el art. 1.º del Real decreto de 9 de Agosto de 1894.

Desde esta fecha hasta la del 30 del próximo venidero Septiembre, á las seis de su tarde, se admitirán en el Registro de entrada de esta Dirección general las instancias de los individuos extraños al Cuerpo de Telégrafos que deseen tomar parte en los ejercicios, y las de los Aspirantes terceros, aptos ó no aptos para segundos, que no se hallan prestando servicio en la actualidad.

Los Aspirantes primeros y segundos y los terceros, aptos y no aptos para segundos, que se hallan prestando servicio, entregarán sus solicitudes á sus Jefes respectivos hasta el lunes 27 de Septiembre, de modo que se reciban en esta Dirección general antes de terminar el plazo de admisión prefijado.

Los extraños al Cuerpo acompañarán á sus instancias los documentos siguientes:

1.º Acta civil de nacimiento ó partida de bautismo, legalizada en debida forma, y de la cual resulte ser español el interesado, mayor de diez y seis años y menor de treinta en esta fecha.

2.º Certificación de su buena conducta, expedida por la Autoridad civil y eclesiástica competente; y

3.º Relación de los estudios que ha hecho y ocupaciones que ha tenido, y declaración, bajo su palabra, de no haber sido nunca procesado; fecha y firma.

Los aspirantes terceros no aptos y los aptos que no la hubiesen entregado ya, acompañarán á su instancia el acta civil de nacimiento ó la partida de bautismo legalizada.

No serán admitidos á examen los opositores que no tengan completa su documentación.

Oportunamente se resolverá sobre el reconocimiento de la aptitud física de los extraños al Cuerpo.

La suficiencia se ha de demostrar en los ejercicios sobre las materias siguientes:

PRIMER GRUPO

Primer ejercicio.—Gramática castellana, escritura correcta y francés.

Segundo ejercicio.—Aritmética y álgebra.

SEGUNDO GRUPO

Tercer ejercicio.—Geometría.

Cuarto ejercicio.—Elementos de física y química.

Quinto ejercicio.—Alemán ó inglés.

El que fuere desaprobado en una asignatura no podrá continuar los ejercicios sobre las demás.

Las materias de examen se exigirán con la extensión que marcan los programas aprobados por Real orden de 21 de Septiembre de 1876.

Madrid 10 de Julio de 1897.—El Director general, Marqués de Lema.

MINISTERIO DE FOMENTO**REAL ORDEN**

Ilmo Sr.: Desierto por Real orden de 30 de Noviembre último el concurso á la cátedra de Derecho internacional público y privado, vacante en la Universidad de Santiago;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que dicha cátedra se anuncie á oposición, según determina el reglamento de 27 de Julio de 1894.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1897.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL**CONSEJO DE ESTADO****Tribunal de lo Contencioso administrativo.****SECRETARÍA****Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.**

En 14 de Mayo de 1897. Doña Tomasa Alonso y Buriel contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 12 de Enero de 1897, sobre derecho á pensión como viuda de D. Pedro del Aguila, Mozo de oficios que fué del Ministerio de Estado.

En 24 de Mayo de 1897. D. Carlos Antonio Talavera contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 20 de Febrero de 1897, sobre abono de honorarios por traducciones hechas en diferentes documentos por mandato judicial.

En 24 de Mayo de 1897. Las Compañías anónimas de Tranvías y Ferrocarriles económicos y otras Compañías y Sociedades de Barcelona contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Fomento en 27 de Marzo y 5 de Abril de 1897, por las que se aprueba el pliego de condiciones para la subasta de construcción de la red de los ferrocarriles-tranvías eléctricos de Barcelona y pueblos comarcas y se dispone que dicha subasta se celebre el 8 de Junio de 1897.

En 9 de Junio de 1897. D. José Polo Arazábal contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 9 de Marzo de 1897 recaída en el expediente interpuesto por Don Ramón Carrasco Porras, sobre responsabilidad de débitos por atenciones de primera enseñanza del Ayuntamiento de Tinajas (Cuenca).

En 10 de Junio de 1897. D. Antonio Fernández y Fernández contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 22 de Abril de 1897, sobre liquidación final de las obras ejecutadas en el cuartel de María Cristina de Santander.

En 12 de Junio de 1897. D. Archer Davison Laminin y Davison contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 13 de Marzo de 1897, sobre caducidad del expediente de registro de la mina *Demasia Amalia*, núm. 6.676, en término de Somorrostro (Vizcaya).

En 12 de Junio de 1897. D. Leopoldo R. Delgado y López contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 25 de Julio de 1896, sobre nulidad del contrato de arrendamiento de los arbitrios locales del puerto de Málaga.

En 14 de Junio de 1897. Doña Dolores Benítez Parodi contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 10 de Marzo de 1897, sobre derecho á pensión de Montepío como viuda de D. Ezequiel Moreno López de Ayala, Oficial primero de la Secretaría del Ministerio de Fomento.

En 15 de Junio de 1897. Diputación provincial de Barcelona contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 23 de Febrero de 1897, sobre que se excluyan de los solares señalados con las letras A y B de la manzana núm. 50 del ensanche de Barcelona la porción de terreno enclavada en los mismos y señalada con el núm. 13 en el plano, propiedad de D. Fernando Aparicio.

En 18 de Junio de 1897. D. Francisco Iborra Pérez, arrendatario de consumos de Alhama (Almería), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de Febrero de 1896, sobre abono de derechos por ciertas especies sujetas al impuesto por el arrendatario saliente al entrante.

En 18 de Junio de 1897. D. Bonifacio Villarrón Fernández contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 22 de Marzo de 1897, sobre provisión del Registro de la propiedad de Santiago de Cuba.

En 18 de Junio de 1897. D. José Martín Muñoz contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 31 de Marzo de 1897, sobre responsabilidad al pago de varias cantidades como ex Recaudador de fondos municipales del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada).

En 19 de Junio de 1897. El Ayuntamiento de Alicante contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de Febrero de 1897, sobre la forma de acordar bajas por las fincas comprendidas en la zona de ensanche de dicha capital.

En 21 de Junio de 1897. D. Guillermo Bas y Aguilera contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de Diciembre de 1896, sobre defraudación de la contribución industrial como prestamista en Barcelona.

En 26 de Junio de 1897. D. Pedro Jiménez Sánchez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 4 de Marzo de 1897, sobre pago por arbitrios de consumos en la Coruña, á virtud de alzada interpuesta por los Sres. Morodox Hermanos y otros industriales.

En 28 de Junio de 1897. Doña Manuela Oliva Tomicos contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 31 de Julio de 1896, sobre derecho á pensión de Montepío de Ministerios, como viuda de D. José Blanco, Portero que fué del Ministerio de Fomento.

En 30 de Junio de 1897. D. Pedro Aliaga Millán contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 18 de Marzo de 1897, sobre provisión y nombramiento de D. Miguel Martínez García para la cátedra de Matemáticas del Instituto del Cardenal Cisneros.

En 30 de Junio de 1897. El Banco Español de la isla de Cuba contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 8 de Febrero de 1897, sobre aprobación de los acuerdos de la Junta general de accionistas y otros extremos.

En 1.º de Julio de 1897. Doña Rosa Graña Lois contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 28 de Mayo de 1897, sobre derecho á pensión como viuda del Teniente de navío graduado de la Armada, retirado, D. José López.

En 1.º de Julio de 1897. Doña Alicia Carricarte y Maya contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 2 de Abril de 1897, sobre mejora de pensión como viuda del Coronel de Infantería D. José Izquierdo Ossorio, muerto en la isla de Cuba á consecuencia del vómito.

En 2 de Julio de 1897. Sres. Iruretagoyena Hermanos con-

tra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 10 de Marzo de 1897, sobre pago de multa por el aforo de unos tubos de hierro fundido.

En 2 de Julio de 1897. El Ayuntamiento de Barcelona contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 5 de Abril de 1897, sobre anuncio y celebración de subasta de los ferrocarriles tranvías eléctricos de Barcelona y pueblos comarcas.

En 19 de Junio de 1897. Doña Antonia Gutiérrez Galán contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 25 de Febrero de 1897, sobre nulidad de la venta de la finca núm. 343 del Inventario del Clero, titulada Cortijo de Bocanegra, término de los Barrios (Cádiz).

En 8 de Julio de 1897. D. Ricardo Fernández Labandera contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de Abril de 1897, sobre abono de tiempo no servido, estando cesante por Real orden, y se le concedan los ascensos que hayan podido corresponderle.

En 8 de Julio de 1897. D. Tomás Alvarez Díez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 12 de Abril de 1897, sobre concesión de los beneficios de colonia agrícola á la granja La Torca, sita en término de Cornubilla (Burgos).

En 9 de Julio de 1897. D. Lorenzo Figuls y Figuls contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 29 de Marzo de 1897, sobre derivación de aguas del río Cordoner para la noria construída por D. José Prat en término de San Martín de Torruella (Barcelona).

En 9 de Julio de 1897. D. Augusto Alcázar del Ríu y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 12 de Mayo de 1897, sobre concesión del empleo de Médico Mayor de Sanidad Militar con destino en la isla de Cuba.

En 10 de Julio de 1897. D. José Rodríguez Castro contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 5 de Noviembre de 1896, que le declara cesante del cargo de Médico forense de la Audiencia de lo criminal de Ponce (isla de Puerto Rico).

En 8 de Julio de 1897. Doña Dolores Galtíes y Alcázar contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 31 de Marzo de 1897, sobre mejora de pensión como viuda de D. Rafael Riaño y Torres González, Comisario que fué de Marina.

En 13 de Julio de 1897. D. Eugenio Romillo Arena contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de Septiembre de 1894, sobre abono de intereses del 5 por 100 del capital ingresado en el Tesoro para pago de la venta de una casa.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 14 de Julio de 1897.—El Secretario Mayor, J. González Tamayo.

MINISTERIO DE MARINA**AVISO A LOS NAVEGANTES****Depósito Hidrográfico.**

GRUPO 127.—6 DE JULIO DE 1897.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE**Francia (Costa W.)****Cambio de caracteres de la boya de entrada del canal de Marennes.***(Dirección des Phares et Balises. 24 Junio 1897.)*

Núm. 879, 1897.—La boya esférico-cónica núm. 3 del canal de Marennes, que estaba pintada de negro y que tenía distintivo cilíndrico (señal de babor), se ha pintado á fajas horizontales alternativamente blancas y negras, y se le ha colocado un distintivo formado de dos conos de base común (señal de bifurcación).

Situación próxima: 45° 47' 2" N. por 5° 4' 34" E.

Carta núm. 150 A de la sección II.

Alumbrado de un faro permanente que marca el mareógrafo establecido en la punta de Grave.*(Dirección des Phares et Balises, 25 Junio 1897.)*

Núm. 880, 1897.—Para señalar el mareógrafo establecido en la punta de Grave se ha encendido un faro de luz fija, blanca, que funciona sin guardia permanente y que se eleva 3^m sobre el nivel de la marea alta.

Situación aproximada: 45° 33' 48" N. por 5° 8' 46" E.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 56.

Carta núm. 150 A de la sección II.

Cambio de carácter de una boya del paso S. de la embocadura del Gironda.*(Dirección des Phares et Balises, 22 Junio 1897.)*

Núm. 881, 1897.—La boya de huso llamada de cambio de rumbo, fondeada en el paso S. del Gironda, se reemplazará muy pronto por una esférico-cónica especial pintada de rojo, de 2^m 10 de diámetro y con distintivo cónico.

Situación próxima: 45° 31' 29" N. por 5° 2' 4" W.

Carta núm. 150 A de la sección II.

MAR DEL NORTE**Holanda.****Retirada de restos de buque sobre los Noordergronden (Zeegat de Terschelling).***(Bericht aan Zeevarenden, núm. 101/718. La Haya, 1897.)*

Núm. 882, 1897.—El casco del vapor *Minister Archembach*, que se encontraba sobre los Noordergronden á la entrada de los Noordoostgat, se ha retirado, y las boyas verdes que lo señalaban se han suprimido (*Aviso núm. 21/138 de 1897.*)

Situación próxima: 53° 26' 2" N. por 11° 19' 50" E.

Carta núm. 44 de la sección II.

Traslación de las boyas en el Thomas Smit-gat y el Noordoostgat (Zeegat de Terschelling).

(Bericht aan Zeevarenden, núm. 102/724. La Haya, 1897.)

Núm. 883, 1897.—Por efecto de los trabajos efectuados en Engelschhoek (Noordwestgronden), se han colocado en las siguientes situaciones las valizas del Zeegat de Terschelling. 1.º La boya cónica, núm. 2, de Thomas Smit-gat, se ha fondeado en 6º de fondo. Situación: 53º 23' 52" N. por 11º 17' 19" E. 2.º La boya cónica, núm. 3, de cruz vertical, de Thomas Smit-gat, se ha fondeado en 5º de fondo. Situación: 53º 23' 46" N. por 11º 17' 59" E. 3.º La boya esférica, roja, núm. 4, con distintivo de cono y rombo, del Noordoostgat, se ha fondeado en 10º. Situación: 53º 23' 40" N. por 11º 18' 51" E.

Carta núm. 44 de la sección II.

Variación en el valizamiento de West-Hellegat (Zeegat de Brou-Wershaven).

(Bericht aan Zeevarenden, núm. 104/740. La Haya, 1897.)

Núm. 884, 1897.—Se han hecho las siguientes variaciones en el valizamiento de West-Hellegat:

1.º Los distintivos (cruces verticales) de las boyas planas, números 2, 3 y 4 de la rada de Ooltgensplaat, se han suprimido, y se han quedado en boyas planas con los números 1, 2 y 3 de West-Hellegat. 2.º La boya plana, núm. 4, se ha fondeado en 4,2 de fondo. Situación: 51º 41' 20" N. por 10º 34' 38" E. 3.º La boya plana, núm. 5, se ha fondeado en 4 1/2 de fondo. Situación: 51º 41' 48" N. por 10º 34' 33" E. 4.º La boya plana, núm. 6, se ha fondeado en 3,6 de fondo. Situación: 51º 41' 56" N. por 10º 34' 32" E. 5.º La boya plana, núm. 7, se ha fondeado en 3,6 de agua. Situación: 51º 40' 27" N. por 10º 35' 1" E. 6.º La boya esférica, núm. 1, con distintivo romboidal, pintada á fajas horizontales negras y rojas, ha sido fondeada en 3,3 de fondo. Situación: 51º 40' 27" N. por 10º 35' 1" E. 7.º Las boyas cónicas se han variado de lugar, y se encuentran ahora en las situaciones siguientes: Núm. 1 en 3,3 de fondo: 51º 40' 49" N. por 10º 35' 4" E. Núm. 2 en 3,3 — 51º 41' 6" N. por 10º 35' 4" E. Núm. 3 en 3,6 — 51º 41' 23" N. por 10º 34' 54" E. Núm. 4 en 3,6 — 51º 41' 40" N. por 10º 35' 3" E. Núm. 5 en 3,7 — 51º 41' 59" N. por 10º 35' 2" E. 8.º La boya esférica, núm. 6, con distintivo de cruz inclinada y pintada á fajas horizontales rojas y negras, está fondeada en 3,6 de fondo. Situación: 51º 42' 11" N. por 10º 35' 34" E. La menor profundidad de West-Hellegat se halla entre la boya plana, núm. 2, y la boya cónica, núm. 1, y es de 2,9. (Véanse los Avisos números 11/67 de 1896 y 77/533 de 1897.)

Carta núm. 802 de la sección II. El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

GRUPO 128.—7 JULIO 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE España (Costa S.)

Luces provisionales en el extremo del rompeolas del Foyente del puerto de Cádiz.

Núm. 885, 1897.—Según comunicación del Sr. Director general de Obras públicas, en tanto que duren las obras el rompeolas del Poniente del puerto de Cádiz, y á partir desde el 1.º del próximo Agosto, se colocarán dos luces, una verde y otra roja, dirigido el cambio de ambos colores en la dirección de la boya del Fraile, para que al entrar en el rojo indique que se ha rebasado dicho bajo y pueda tomarse la dirección de la bahía, dejando la luz unos 200m por el costado de estribor, y otro con luz blanca que se verá en todo el horizonte y que queda eclipsada desde la expresada boya del Fraile hasta pasada la enfilación del espigón.

Se emplazarán en la parte más avanzada del macizo, y se adelantarán á medida que las obras lo vayan consintiendo. Su alcance óptico en el estado ordinario de la atmósfera y estando el ojo del observador á 4º de la superficie del mar, es el que tienen las luces de situación de los barcos; su situación geográfica es variable, pues que avanza con las obras hasta la distancia de 200m sobre el extremo del rompeolas actual, y la elevación del foco luminoso es de 10m sobre el nivel medio de bajamar viva,

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 6. Carta núm. 22 A de la sección II.

Levantamiento de una almadraza en la bahía de Cádiz.

Núm. 886, 1897.—Según aviso de la Comandancia militar de Marina de Cádiz, la almadraza Torregorda, que cala en aguas de aquella capital, quedó levantada desde el 27 de Junio del corriente año.

Carta núm. 115 A de la sección II.

Levantamiento de almadrazas en Tarifa.

Núm. 887, 1897.—Según comunicación de la Ayudantía militar de Tarifa, con fecha 2 de Julio de 1897 ha quedado levantada la almadraza titulada Lances de Tarifa, quedando limpio el fondo de anclas, cadenas y demás efectos. (Véase el Aviso núm. 90/619 de 1897.)

Carta núm. 115 A de la sección II.

Canal de la Mancha.

Restos de buque en el canal oriental de Correjou.

(Avis aux Navigateurs, núm. 749/110. Paris, 1897.)

Núm. 888, 1897.—Según noticia el Teniente de navío Comandante del torpedero núm. 187, el casco del vapor Caton se halla á pique sobre el bajofondo de 10m del canal oriental de Correjou. El palo mesana sobresale del agua en marea

baja, y la parte de popa del casco descubre solamente en las grandes bajamares.

Situación: 48º 40' 35" N. por 1º 43' E.

Carta núm. 558 de la sección II.

OCEANO INDICO

Africa (Costa S.)

Noticias sobre el valizamiento de la bahía de Lorenzo Marqués (Delagoa).

(Aviso aos Navegantes, núm. 4. Lisboa, 1897, y Notice to Mariners, núm. 313. Londres, 1897.)

Núm. 889, 1897.—La boya provisional que estaba fondeada en la bahía Hope y que había garreado al N. W. de su posición, se ha reemplazado por una boya grande, cónica, pintada de rojo, coronada con un asta y que lleva un cono del mismo color. Esta boya está fondeada en 12m de fondo, al N. 27º W. del faro de Inyack y al N. 12º E. de la valiza de la punta Gibbon.

La antigua valiza de la punta Gibbon se ha reemplazado por una pirámide de base cuadrangular, pintada de blanco y que es muy visible.

Una pirámide de base cuadrangular pintada de blanco y negro, se estableció también sobre Punta Vermelha (Reuben). La enfilación del faro y de estas valizas coincide con el eje del sector de luz roja del faro.

NOTA.—Según información del Capitán del vapor inglés de la Royal Mail, Harlech Castle, con fecha 10 de Abril de 1897, la boya del banco Cockburn se halla actualmente á 7 3/10 millas al N. 45º W. del faro de Inyack.

Situación próxima: 25º 53' 15" S. por 39º 5' 8" E.

Carta núm. 599 de la sección IV.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

Estados Unidos de Colombia.

Situación de un bajofondo en la bahía de Buenaventura (Nachrichten für Seefahrer, núm. 22; 1.502. Berlín, 1897.)

Núm. 890, 1897.—Según aviso del Capitán del vapor alemán Totmes, este barco ha tocado en la bahía Buenaventura, al SE. de la punta Arena, sobre un bajofondo de 4,6, desde donde se marcó el promontorio situado al W. de la punta Arena al N. 70º W. y la parte W. de la punta Limones al S. 37º W.

Situación próxima: 3º 51' 15" N. por 70º 53' 17" W.

Carta núm. 215 de la sección I.

OCEANO PACIFICO DEL SUR

Nueva Zelanda (Isla N.)

Luz en la extremidad del muelle de barcas de Wellington, en el puetto de Nicholzon.

(Notice to Mariners, núm. 287. Londres, 1897.)

Núm. 891, 1897.—Según aviso del Gobierno de Nueva Zelanda, se ha encendido una luz fija, blanca, de 5,2 de altura sobre el nivel de la pleamar, en la extremidad del muelle de barcas de Wellington. Está situada á 2,1 cables al S. 68º E. del centro de las oficinas del Gobierno y al N. 46º E. de la Aduana.

Situación próxima: 41º 16' 50 S. por 0º 59' 10" E.

Carta núm. 231 de la sección I.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público.

Estado demostrativo del movimiento de la Deuda flotante.

La Deuda flotante en 1.º de Junio de 1897 estaba representada del modo siguiente:

Pesetas.

Obligaciones del Tesoro emitidas en 30 de Junio de 1896 al plazo de seis meses fecha, con interés á razón de 5 por 100 anual,

en virtud de lo determinado por la ley de 28 del mismo, y lo dispuesto por Real orden de igual día, entregadas al Banco de España en pago de sus créditos procedentes de los años económicos que á continuación se expresan, las cuales fueron prorrogadas hasta el 30 de Junio del presente año, con arreglo á lo preceptuado en Real orden de 21 de Diciembre último:

Table with 2 columns: Year, Pesetas. Rows: Por 1885-86, Por 1886-87, Por 1888-89, Por 1891-92, Por 1892-93, Por 1893-94, Por 1894-95, Por 1895-96.

457.346.000

Disminución que ha tenido la Deuda flotante en el mes de Junio de 1897.

Por recogida del Banco de España de las obligaciones del Tesoro emitidas el 30 de Junio de 1896, entregadas al mismo en pago de sus créditos correspondientes á los años económicos que á continuación se expresan:

Table with 2 columns: Year, Pesetas. Rows: Por 1885-86, Por 1886-87, Por 1888-89, Por 1891-92, Por 1892-93, Por 1893-94, Por 1894-95, Por 1895-96.

457.346.000

Aumento que ha tenido la Deuda flotante en el mes de Junio de 1897.

Por entrega al Banco de España de obligaciones del Tesoro emitidas el 30 de Junio último, al plazo de seis meses fecha, con interés á razón de 5 por 100 anual, autorizada por la ley de 10 del mismo y lo preceptuado en Real orden de 25 del citado mes, en sustitución de las recogidas por sus créditos procedentes de los años económicos que á continuación se expresan, y en pago del saldo líquido que á su favor resultó por el servicio de Tesorería en el referido mes de Junio:

Table with 2 columns: Year, Pesetas. Rows: Por 1885-86, Por 1886-87, Por 1888-89, Por 1891-92, Por 1892-93, Por 1893-94, Por 1894-95, Por 1895-96, Por 1896-97.

Importaba la Deuda flotante en 1.º de Julio de 1897.

464.812.000

La cantidad que corresponde á la Deuda flotante contraída en el año económico de 1896-97, es la de:

7.466.000

Madrid 14 de Julio de 1897.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de la Deuda pública.

MES DE ABRIL DE 1897

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes, por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Director general en 9 de Julio del corriente año.

Table with 4 columns: NÚMERO de documentos, AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS, AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES, RESUMEN. Rows include various debt categories and their amortization details.

Madrid 9 de Julio de 1897.—El Tesorero, G. Núñez.—Conforme.—El Contador general, Rafael Cabezas y Losada.—V.º B.º—El Director general, A. Roda.

Banco de España.

Recibidas ya en el Banco las nuevas obligaciones del Tesoro, emittidas con fecha 30 de Junio próximo pasado, que se han de entregar en cambio de las que vencieron en la fecha

indicada, se avisa á los interesados que deseen canjearlas que podrán presentarlas desde luego en las Cajas del Banco facturadas en los impresos que se facilitarán al efecto para el señalamiento del día en que podrán recoger las nuevas. El Banco se encargará de hacer por sí el canje de las obli-

gaciones que se hallan depositadas en sus Cajas, sin necesidad de gestión alguna por parte de los interesados.

Madrid 14 de Julio de 1897.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 11 de Julio de 1897.

Relación individual de las inhumaciones.

Table with columns: NOMBRES, EDAD (Años, Meses, Días), ESTADO, ENFERMEDADES, DOMICILIOS. Lists individuals with their names, ages, marital status, diseases, and where they were buried.

Resumen por causas de las defunciones.

Summary table of deaths by cause. Columns include SEXO, ENFERMEDADES (Infecciosas, Infecto-contagiosas, Comunes), and TOTAL GENERAL. Rows show counts for men, women, and totals.

Resumen de las defunciones por distritos.

Summary table of deaths by district. Columns include district names (Palacio, Universidad, Centro, Hospicio, Buenavista, Congreso, Hospital, Inclusa, Latina, Audiencia, Hospitales, Depósito Judicial, Total General) and counts for men and women.

Madrid 12 de Julio de 1897.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos. (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 12 de Julio de 1897.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Ricardo Alcántara.....	2	»	»	Párvulo.....	Sarampión.....	Escalinata, 25.
Doroteo López.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Bravo Murillo, 141.
Eugenio Guerra.....	2	»	»	Idem.....	Idem.....	Santa María, 37.
Dionisio Díez.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	San Dimas, 3.
Fernando Cobos.....	2	»	»	Idem.....	Idem.....	Princesa, 59.
Victoriano Fernández.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Paseo de Santa Engracia, 113.
Angel Planas.....	17	»	»	Soltero.....	Tifus abdominal.....	Hospital Militar.
Antonio González.....	»	4	»	Párvulo.....	Escarlatina.....	Conde Duque, 50.
Martín Manso.....	38	»	»	Casado.....	Tuberculosis pulmonar.....	Caramuel, 3.
Tomás Gómez.....	58	»	»	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Justo Grau.....	48	»	»	Soltero.....	Idem.....	Idem.
Antonio Zarco.....	21	»	»	Idem.....	Idem.....	Hospital Militar.
Juan Jiménez.....	23	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
Pablo Martínez.....	59	»	»	Soltero.....	Endocarditis.....	Hospital Provincial.
Enrique Fernández.....	51	»	»	Casado.....	Bronquitis.....	Doña Bárbara de Braganza, 5.
Eugenio Blasco.....	37	»	»	Idem.....	Pulmonía.....	Colegiata, 6.
Rafael Moreno.....	1	»	»	Párvulo.....	Gastroenteritis.....	Santos, 8.
Francisco López.....	57	»	»	Casado.....	Fnterocolitis.....	Calvo Asensio, 4.
Luis González.....	64	»	»	Idem.....	Cirrosis hepática.....	Imperial, 8.
Francisco Crespo.....	54	»	»	Idem.....	Abceso hepático.....	Hospital Provincial.
José Martínez.....	1	»	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Irlandeses, 15.
Francisco Jimeno.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Almendro, 15.
Angel Ruiz.....	»	»	2	Idem.....	Eclampsia.....	Goya, 17.
Juan López.....	9	»	»	Adulto.....	Meningitis.....	Santa María, 18.
Cristóbal Menéndez.....	2	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Hernani, 11.
Mateo González.....	4	»	»	Idem.....	Eclampsia.....	Fomento, 33.
Remigio Fernández.....	»	»	13	Idem.....	Idem.....	Peñón, 20.
Amalio González.....	»	»	8	Idem.....	Atrepsia.....	Artistas, 35.
Juan Ajenjo.....	2	»	»	Idem.....	Raquitismo.....	Peñuelas, 17.
José Samalea.....	68	»	»	Viudo.....	Senectud.....	Hospital Provincial.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Echegaray, 11.
Idem.....	»	»	»	»	»	Fuencarral, 127.
Idem.....	»	»	»	»	»	Atocha, 147.
Idem.....	»	»	»	»	»	Guadalajara, 7.
Doña Vicenta Pérez.....	65	»	»	Soltera.....	Pelagra.....	Hospital Provincial.
María Redajo.....	1	»	»	Párvulo.....	Sarampión.....	Acuerdo, 7.
Antonia Romero.....	15	»	»	Soltera.....	Fiebre tifoidea.....	Silva, 17.
Angela Fuentes.....	1	»	»	Párvulo.....	Tabes mesentérica.....	Mendizábal, 56.
Carmen Pardo.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Amparo, 13.
María Losada.....	37	»	»	Viuda.....	Cáncer del piloro.....	Hospital Provincial.
Bonifacia Ocina.....	45	»	»	Casada.....	Cáncer uterino.....	Ercilla, 10.
Teresa de la Fuente.....	72	»	»	Viuda.....	Endocarditis.....	Almendro, 2.
Josefa Peña.....	74	»	»	Idem.....	Cardiopatía.....	Serrano, 52.
Josefa Zarza.....	45	»	»	Casada.....	Pulmonía.....	Castelló, 5.
Tomasa Varela.....	46	»	»	Idem.....	Idem.....	Pasadizo de San Ginés, 5.
Francisca Neira.....	87	»	»	Soltera.....	Gastroenteritis.....	Cañizares, 3.
Vicenta Díez.....	2	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Dona Urraca, 8.
Luisa García.....	»	»	18	Idem.....	Idem.....	León, 38.
Antonia Fernández.....	20	»	»	Soltera.....	Enterocolitis.....	Inclusa.
Sofía de Collantes.....	62	»	»	Casada.....	Hemorragia cerebral.....	Caballero de Gracia, 10 y 12.
Tiburcia Caballo.....	65	»	»	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
María Marqués.....	4	»	»	Párvulo.....	Meningoencefalitis.....	Carrera de San Jerónimo, 16.
María Constanso.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Conde Duque, 1.
Aurora Casaneuve.....	»	4	»	Idem.....	Meningitis.....	Francisco Santos, 3.
Elena Gil.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Santiago el Verde, 13.
Victoria Hurtado.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Azcona, 5.
Rosario López.....	8	»	»	Adulto.....	Idem.....	Palma, 53.
Jerónima Romero.....	78	»	»	Soltera.....	Senectud.....	Hospital Provincial.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Ponce de León, 9.
Idem.....	»	»	»	»	»	Alcalá, 154.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL.....															
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS												COMUNES					Muerte violenta (2).....														
	Paludismo.....	Acidomiosis.....	Palagra.....	Otras.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Eritipela.....	Tifoides.....	Indígena ó grippe.....	Puerperales.....	Difteria.....	Cogueluche.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sífilis.....	Cardiaco.....	Hidrofta.....	Colera.....	Fiebre amarilla.....			Peste.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Cáncer.....	Accidentes de la den- tación.....	En el claustro mater- no.....	DE LOS APARATOS	Respiratorio.....	Digestivo.....	Génito-urina- rio.....	Locomotor.....	Cerebro-espi- nal.....	Otras Generales.....	TOTAL PARCIAL.....
Varones.....	»	»	»	»	6	1	»	1	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	13	»	4	»	1	2	4	»	»	7	3	21	»	34
Mujeres.....	»	»	1	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	4	2	2	»	2	2	4	»	»	8	1	21	»	26
TOTALES.....	»	»	1	»	7	1	»	2	»	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	17	2	6	»	3	4	8	»	»	15	4	42	»	60

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENA VISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
Hombres.....	Varones.....	Hombres.....	Hombres.....	Varones.....								
4	3	7	2	1	3	1	2	3	1	4	8	5
3	1	3	2	6	2	8	3	5	4	13	»	34
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	26
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	60

Madrid 13 de Julio de 1897.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con- signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Subsecretaría.

Junta calificadora de Aspirantes á destinos civiles.

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados para los destinos que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

N.º de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
							Edad...	Servicio.	Empleo.
1	Instituto de segunda enseñanza de Soria	Ministerio de Fomento.	Conserje	1.250	Sargento	Antonio Mateo Rives	46	13	10
2	Intervención general de la Administración del Estado.—Intervención de Hacienda de Málaga	Ministerio de Hacienda.	Aspirante segundo	1.000	Sargento segundo	Joaquín Varela Alvarez	48	15	7
3	Dirección general del Tesoro público.—Tesoraría de Hacienda de Málaga	Idem.	Idem.	1.000	Desierto.				
4	Idem.—Idem id. de Zaragoza	Idem.	Idem.	1.000	Idem.				
5	Idem.—Depositaria especial de Hacienda de Navarra	Idem.	Idem.	1.000	Sargento segundo	Fructuoso López Cavero	37	8	6
6	Tribunal Supremo	Tribunal Supremo	Ordenanza segundo	1.000	Sargento segundo	Bias Santamaría Expósito	35	6	4
7	Diputación provincial de Ciudad Real	Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura	Escribiente de la Junta de Instrucción pública	998	Sargento primero	Manuel Cea Trujillo	46	6	4
8	Audiencia territorial de la Coruña	Capitanía general de Galicia	Alguacil	1.000	Desierto.				
9	Dirección general de Correos y Telégrafos.—Estación de Calzada á Berzosa, Busto, fuente Bureba, Cubo y Santa María de Ribaredonda (Burgos)	Idem.	Peatón	675	Sargento segundo	Martín Martínez Oviedo	48	2	1
10	Idem.—Villamartín á Basconchillos del Toro y Ayuntamiento de Humada (Burgos)	Idem.	Idem.	500	Idem.	Vicente Cuesta García	32	5	4
11	Idem.—Veguellina á Bustillo, San Pedro, Bercianos y Barzana del Páramo (León)	Idem.	Idem.	550	Idem.	Santiago Prieto Fidalgo	46	7	1
12	Idem.—Secuita (Tarragona)	Idem.	Idem.	200	Soldado	Antonio Baber Soler	41	2	»
13	Idem.—Primera conducción de Ayora á Zarza Teresa, Jarañuel, Jalance y Corfrentes (Valencia)	Idem.	Idem.	500	Sargento segundo	Manuel Guillén Luján	32	6	4
14	Idem.—Játiva á Novela y agregados (Valencia)	Idem.	Idem.	400	Sargento primero	Francisco Perales Pla	41	4	1
15	Idem.—Corrales á Peleas de Arriba, Fuente el Carnero, Santa María de Avadillo y Cuelgumures (Zamora)	Idem.	Idem.	500	Sargento segundo	Isidro Fraile Parriego	34	6	2
16	Dirección general del Tesoro público.—Administración de Loterías de primera clase, núm. 3, de Valencia	Ministerio de Hacienda	Administrador	Premio	Cabo primero	Mañas Gil Guzmán	46	11	»
17	Idem.—Idem de primera id., núm. 6, de Palma de Mallorca	Idem.	Idem.	Idem	Idem	Mariano Castañeda Fúster	37	5	»
18	Ayuntamiento de San Agustín (Madrid)	Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura	Guarda municipal jurado	1.50 p. diar.	Cabo segundo	Ramón Rodríguez Gato	42	5	»
19	Audiencia provincial de Málaga	Capitanía general de Sevilla y Granada	Mozo de estrados	750	Sargento segundo	Federico Ballesteros López	32	6	4
20	Diputación provincial de Valencia	Capitanía general de Valencia	Ordenanza	999	Idem.	Francisco Sánchez Pomar	42	16	5
21	Juzgado de primera instancia de Totana (Murcia)	Idem.	Alguacil	420	Idem.	Manuel Martínez Alonso	42	5	1
22	Obras públicas de Albacete.—Carreteras del Estado	Idem.	Peón caminero	2 p. diarias.	Cabo primero	Santiago Villoldo Sánchez	32	3	»
23	Diputación provincial de Murcia.—Hospital de San Juan de Dios	Idem.	Idem.	2 p. diarias.	Idem.	Gregorio Yustes Gutiérrez	39	3	»
24	Ayuntamiento de Benejama (Alicante)	Idem.	Topiquero tercero	250	Soldado	Tomas Galve Bagnena	34	3	»
25	Juzgado de primera instancia de la Almunia de Doña Godina (Zaragoza)	Idem.	Auxiliar de Secretaría	500	Desierto.				
26	Diputación provincial de Teruel.—Casa de Beneficencia	Idem.	Alguacil	540	Sargento segundo	Joaquín Pelegrín Fleeta	35	6	3
27	Idem.—Contaduría de fondos provinciales	Idem.	Celador segundo	650	Idem.	Juan Plaza Hernandez	57	12	3
28	Juzgado de primera instancia é instrucción de Tafalla (Navarra)	Capitanía general de Burgos, Navarra y Vascongadas	Escribiente meritorio	90	Desierto.				
29	Obras públicas de Logroño.—Carreteras del Estado	Idem.	Alguacil	480	Cabo primero	José Arenzana Martínez	35	3	»
30	Diputación provincial de Logroño.—Carreteras provinciales	Idem.	Peón caminero	730	Sargento segundo	Simón Tejada Merino	33	7	4
31	Ayuntamiento de Alesanco (Logroño)	Idem.	Idem.	730	Cabo primero	Reyes Fernández Bravo	34	3	»
32	Obras públicas de Valladolid.—Carreteras del Estado	Idem.	Idem.	730	Idem.	Sebastián Blázquez Gil	32	3	»
33	Juzgado de primera instancia é instrucción de Peñafiel (Valladolid)	Idem.	Guarda municipal	630	Soldado	Felix Barrueco Iglesias	33	5	»
34	Idem id. de Bajar (Salamanca)	Idem.	Idem.	1.25 p. diar.	Idem.	Eugenio Ayala Jiménez	34	3	»
35	Ayuntamiento de Salamanca	Idem.	Cabo de dependientes nocturnos	87 cts. diar.	Cabo primero	Felipe Albeda Moreno	37	3	»
36	Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes (León)	Capitanía general de Castilla la Vieja	Peón caminero	2 p. diarias.	Idem.	Gerardo Fernández Balbis	31	2	»
37	Idem.	Idem.	Idem.	2 p. diarias.	Idem.	Anastasio Ahijado Alonso	34	2	»
38	Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes (León)	Idem.	Alguacil	480	Sargento segundo	Deogracias López Manrique	53	8	1
39	Idem.	Idem.	Idem.	540	Idem.	Esteban de Luélmo González	31	6	1
40	Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes (León)	Idem.	Guarda municipal	2.50 p. diar.	Idem.	Antonio Monzonis Lidón	46	12	3
41	Idem.	Idem.	Alguacil	480	Sargento primero	Hilario Campos Dominguez	41	10	5

Declarada en suspenso en la relación publicada en la GACETA del 15 de Mayo último la provisión de la vacante de Oficial quinto en el Gobierno civil de la Coruña, y resuelta la consulta que se promovió ante el Ministerio de la Gobernación, se propone para la misma al único aspirante que la solicitó, sargento segundo licenciado Ramón Vidal Fernandez, de treinta y siete años de edad, catorce de servicio y ocho de empleo.

Nota. Las reclamaciones por errores en la clasificación personal, deberán tener entrada en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta.

Madrid 13 de Julio de 1897.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento.....	Emilio Casal Nis.....	Por no tener derecho al destino que solicita.	Sargento.....	Agapito Marroquín Mijangos.....	Por no acompañar copia de la licencia en papel del sello 12.º
Idem.....	Luis Coronas González.....	Idem.	Idem.....	Gregorio Sáiz García.....	Idem.
Idem.....	Rafael Martínez Cobos.....	Idem.	Soldado.....	Antonio Carrión Moreno.....	Idem.
Idem.....	Jesús Ugarte Pereira.....	Idem.	Idem.....	José Penalva Conca.....	Idem.
Cabo.....	Ramón Vázquez Uceira.....	Idem.	Sargento.....	Sotero Palazuelos Estrada.....	Por no acompañar copia de la licencia en papel de oficio.
Soldado.....	Ramón Costoya Rodríguez.....	Por no tener derecho á destino en atención á no haber servido en activo.	Soldado.....	José Fernández Presas.....	Idem.
Idem.....	Santiago Canelada Segura.....	Por no tener derecho á destino mientras lo desempeño de Oficial 5.º	Sargento.....	Zacarias Cebrán Simón.....	Por no acompañar certificado de conducta.
Sargento.....	Agapito Vera Orden.....	Por no estar anunciado en la GACETA el destino que solicita.	Cabo.....	José Terol Bay.....	Por haberse recibido fuera del plazo prevenido.
Soldado.....	Cayetano Ballestín Lafuente.....	Idem.	Sargento.....	Casimiro Beraza Beraza.....	Hasta que por la Junta calificadora se resuelva la forma de solicitar destinos los individuos que hayan sido licenciados por inútiles.
Idem.....	Salvador Rimbau Pijuan.....	Idem.	Cabo.....	Dionisio Colomer Cendá.....	Idem.
Idem.....	Matías Ortega Ramírez.....	Idem.	Soldado.....	Ricardo Anguelú Aguilar.....	Idem.
Idem.....	Ignacio Vega Torres.....	Idem.	Idem.....	Mariano García Benavent.....	Idem.
Sargento.....	Manuel Menach Marsá.....	Por no ser licenciado absoluto.	Idem.....	Andrés del Toro Lozano.....	Idem.
Idem.....	Gabriel Munté Borrell.....	Idem.	Idem.....	Federico Martín Arias.....	Por expresarse en la certificación puesta al pie de la licencia absoluta que la original tiene varias enmiendas.
Idem.....	Enrique Coronado Moreno.....	Por haberse recibido fuera del conducto de la Autoridad militar de la respectiva región.	Idem.....	Luis Montes Zumarrigo.....	Por no constar en la licencia su situación durante los años 1879 y 1881.
Idem.....	Francisco Muñoz Molina.....	Idem.	Cabo.....	Jaime Damiá Cantó.....	Por no constar en la licencia su situación durante los años 1865 y 1866.
Idem.....	José Rodríguez Martín.....	Idem.	Soldado.....	Juan Martín Ramos.....	Por no conocerse las causas que motivaron su cesantía en el último destino.
Cabo.....	Joaquín Fernández García.....	Idem.			
Soldado.....	Lázaro González Borrego.....	Idem.			
Idem.....	Saturino Martínez Moreno.....	Idem.			
Idem.....	José Silvestre Marín.....	Idem.			
Idem.....	Pedro Barreras Alvarez.....	Por no estar extendida en papel del sello 12.º la copia de licencia legalizada que acompaña.			
Idem.....	Gumersindo Bercedo Ramírez.....	Idem.			

NOTAS. 1.ª Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos en la Administración del Estado, con arreglo á la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corregidas los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.ª No figuran en la relación de propuesta ni en la de sin curso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones.

Madrid 13 de Julio de 1897.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago la cátedra de Derecho internacional público y privado, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintinueve años de edad, ser Doctor en Derecho ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura, á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que e te aviso.

Madrid 7 de Julio de 1897.—El Director general, R. Conde.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención que han sido caducadas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1896, en las fechas y por los conceptos que se expresan (1).

14.948. Mrs. Egon Edmund von Fischer y Christian von Clauson-Kaas, patente por veinte años por un nuevo producto industrial, consistente en una camisa con puños cambiables.

Expedida en 15 de Octubre de 1893.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 10 de Febrero de 1896.

14.952. D. Alejandro María López y Torres, patente por veinte años por un procedimiento y resultado industrial de formación de conglomerados sólidos en crudo, insolubles en el agua, de toda clase de materiales para construcción y labores.

Expedida en 15 de Octubre de 1893.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Enero de 1896.

14.959. Los Sres. Hugo Mestern y Felipe Selbernagel Cherriere, patente por veinte años por un aparato con uno ó varios pulverizadores de agua con pitón dividido, aplicable á la ventilación y al refrescamiento de locales, así como también á la depuración del aire.

Expedida en 27 de Octubre de 1893.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Enero de 1896.

14.964. D. Juan Gómez y Colomé, patente por cinco años por el procedimiento industrial fabricación de globos acrostatícos representando figuras de personas y animales.

Expedida en 27 de Octubre de 1893.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Enero de 1896.

14.965. Los Sres. Frías Oliveras y Compañía, patente por cinco años por una montura para paraguas con doble juego de horquillas constituyendo un aparato.

Expedida en 27 de Octubre de 1893.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Enero de 1896.

15.045. Mr. Ernests Godchaux, certificado de adición á la patente núm. 14.625 por veinte años por el nuevo producto industrial neolina soluble para untar las lanas y otras materias textiles.

Expedido el certificado en 16 de Marzo de 1894.
Caducado en 25 de Febrero de 1896 por haberlo sido la patente principal.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Gijón.—Francisco Carranque, Hotel Avelino.
San Sebastián.—Pilar Marín, Plaza del Progreso, 1, segundo izquierda.

Barcelona.—Ramón Bote, Doña Sabina, 21.
Loja.—Olegario Castellani, sin señas.

Túy.—Pelegrín Zaguirre, Jacometrezo, 55.
Riosoco.—Jarritu, sin señas.
Riazar.—Manuel Campo, Pizarro, 24.

Alicante.—Miguel Rodríguez Angosto, Mancebos, 12.
Madrid 14 de Julio de 1897.—El Jefe del Cierre, P. Martínez.

(1) Véase la GACETA de ayer.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Secretaría.—Negociado de Estadística.

BOLETÍN SEMANAL DE NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES

SEMANA DEL 23 AL 29 DE MAYO DE 1897

POBLACIÓN SEGÚN EL EMPADRONAMIENTO DE 1.º DE DICIEMBRE DE 1895: **487.169** HABITANTES

DISTRITOS	NÚMERO DE HABITANTES		
	VARONES	HEMBRAS	TOTAL
Palacio.....	26.493	28.422	54.915
Universidad.....	30.391	35.132	65.523
Centro.....	10.972	13.736	24.708
Hospicio.....	27.567	30.932	58.499
Buenavista.....	32.082	41.799	73.881
Congreso.....	15.245	17.812	33.057
Hospital.....	24.138	26.454	50.592
Inclusa.....	21.764	25.031	46.795
Latina.....	22.753	24.046	46.799
Audiencia.....	15.248	17.152	32.400
TOTAL.....	226.653	260.516	487.169

NACIMIENTOS

Clasificación por sexos y legitimidad, según el distrito en que han ocurrido.—Nacidos muertos.

DISTRITOS	NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS		
	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL			V.	H.	TOTAL
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	TOTAL			
Palacio.....	7	10	1	2	8	12	20	2	»	2
Universidad.....	12	19	2	3	14	22	36	1	2	3
Centro.....	5	4	1	1	6	5	11	»	»	»
Hospicio.....	14	16	1	4	15	20	35	1	»	1
Buenavista.....	21	16	1	1	22	17	39	4	»	4
Congreso.....	1	4	»	»	11	4	5	1	»	1
Hospital.....	7	18	4	1	11	19	30	»	1	1
Inclusa.....	15	13	14	14	29	27	56	2	2	4
Latina.....	13	16	1	»	14	16	30	2	»	2
Audiencia.....	8	10	1	2	9	12	21	1	»	1
TOTAL.....	103	126	26	28	129	154	283	14	5	19

Proporción por cada 1.000 habitantes (con exclusión de nacidos muertos): **0'58**.

Clasificación según la hora en que han ocurrido.

DISTRITOS	HORAS														TOTAL				
	12 NOCHE A 6 MAÑANA				6 MAÑANA A 12 DÍA				12 DÍA A 6 TARDE				6 TARDE A 12 NOCHE		V.	H.	TOTAL		
	Legítimos.		Ilegítimos.		Legítimos.		Ilegítimos.		Legítimos.		Ilegítimos.		Legítimos.					Ilegítimos.	
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.			
Palacio.....	2	2	1	1	4	»	»	1	»	5	»	»	1	3	»	»	8	12	20
Universidad.....	5	7	1	1	3	2	»	»	1	4	1	2	3	6	»	»	14	22	36
Centro.....	»	2	1	»	1	»	»	»	2	1	»	»	2	1	»	1	6	5	11
Hospicio.....	3	3	1	1	3	8	»	»	5	4	»	1	3	1	»	2	15	20	35
Buenavista.....	9	3	»	»	6	7	1	1	3	5	»	»	3	1	»	»	22	17	39
Congreso.....	1	1	»	»	2	2	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	1	4	5
Hospital.....	4	5	2	»	2	4	1	1	1	3	1	»	»	6	»	»	11	19	30
Inclusa.....	4	3	2	2	3	4	4	»	3	3	4	5	5	3	4	7	29	27	56
Latina.....	6	5	»	»	4	3	»	»	2	3	»	»	1	5	1	»	14	16	30
Audiencia.....	5	»	1	1	2	5	»	»	»	1	»	1	1	4	»	»	9	12	21
TOTALES.....	39	31	9	6	28	35	6	3	17	30	6	9	19	30	5	10	129	154	283
	70		15		63		9		47		15		49		15				
	85				72				62				64						

Clasificación según la edad de los padres.

EDAD DEL PADRE	EDAD DE LA MADRE										TOTAL
	De 14 a 20 años.	De 21 a 25 años.	De 26 a 30 años.	De 31 a 35 años.	De 36 a 40 años.	De 41 a 45 años.	De 46 a 50 años.	De 51 a 55 años.	De 56 a 60 años.	Sin especificación.	
De 14 a 20 años.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
De 21 a 25.....	3	2	2	2	»	»	»	»	»	»	9
De 26 a 30.....	2	13	17	7	1	»	»	»	»	»	40
De 31 a 35.....	»	5	12	15	3	1	»	»	»	»	36
De 36 a 40.....	»	2	14	7	18	1	»	»	»	»	42
De 41 a 45.....	1	1	1	3	7	2	»	»	»	»	15
De 46 a 50.....	»	»	»	»	3	1	»	»	»	»	4
De 51 a 55.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1
De 56 a 60.....	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2
Sin especificación.....	2	4	1	1	2	»	»	»	»	123	133
TOTAL.....	9	27	47	35	35	5	»	1	»	123	283

MATRIMONIOS

Clasificación según la edad de los contrayentes.

EDAD DE LOS VARONES	EDAD DE LAS HEMBRAS										TOTAL	
	De 14 á 20 años.	De 21 á 25 años.	De 26 á 30 años.	De 31 á 35 años.	De 36 á 40 años.	De 41 á 45 años.	De 46 á 50 años.	De 51 á 55 años.	De 56 á 60 años.	De 60 años en adelante.		Sin especificación.
De 14 á 20 años.....	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	3
De 21 á 25.....	11	7	6	1	»	1	»	»	»	»	»	26
De 26 á 30.....	1	11	9	»	2	»	»	»	»	»	»	23
De 31 á 35.....	»	3	3	4	5	1	»	»	»	»	»	16
De 36 á 40.....	1	1	2	3	2	»	»	»	»	»	»	9
De 41 á 45.....	»	1	»	»	2	»	1	»	»	»	»	4
De 46 á 50.....	»	»	1	1	»	1	»	»	»	»	»	3
De 51 á 55.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
De 56 á 60.....	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2
De 60 en adelante.....	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	2
Sin especificación.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	13	24	24	9	11	6	1	1	»	»	»	89

Clasificación por distritos, según el estado civil de los contrayentes.

ESTADO CIVIL	DISTRITOS										TOTAL
	Palacio.	Universidad.	Centro.	Hospicio.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Audiencia.	
Soltero con soltera.....	4	10	4	8	6	8	13	6	9	5	73
Soltero con viuda.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Viudo con soltera.....	1	»	»	»	»	1	2	1	2	1	8
Viudo con viuda.....	»	»	2	1	»	»	1	2	»	1	7
TOTAL.....	5	11	6	9	6	9	16	9	11	7	89

Clasificación según el día de la semana en que se han verificado.

DÍA DE LA SEMANA	DISTRITOS										TOTAL
	Palacio.	Universidad.	Centro.	Hospicio.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Audiencia.	
Domingo.....	1	6	»	3	4	1	3	3	4	2	27
Lunes.....	1	1	1	2	1	3	»	»	1	»	10
Martes.....	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	2
Miércoles.....	»	1	2	1	»	»	1	»	1	»	6
Jueves.....	1	1	»	»	»	1	1	»	»	1	5
Viernes.....	»	»	1	»	»	»	1	»	1	»	3
Sábado.....	2	1	2	3	»	4	10	6	4	4	36
TOTAL.....	5	11	6	9	6	9	16	9	11	7	89

DEFUNCIONES

Clasificación por sexos, adultos y párvulos, según el distrito en que han ocurrido.

DISTRITOS	CLASIFICACIÓN						TOTAL		
	ADULTOS			PÁRVULOS			V.	H.	TOTAL
	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL			
Palacio.....	6	6	12	2	5	7	8	11	19
Universidad.....	9	8	17	6	10	16	15	18	33
Centro.....	2	»	2	4	6	10	6	6	12
Hospicio.....	13	10	23	11	11	22	24	21	45
Buenavista.....	4	12	16	5	8	13	9	20	29
Congreso.....	5	4	9	6	1	7	11	5	16
Hospital.....	31	16	47	5	5	10	36	21	57
Inclusa.....	4	3	7	17	10	27	21	13	34
Latina.....	1	6	7	9	6	15	10	12	22
Audiencia.....	5	3	8	5	2	7	10	5	15
TOTAL.....	80	68	148	70	64	134	150	132	282

Proporción por cada 1.000 habitantes: 0'58.

Defunciones ocurridas por enfermedades diatésicas.

DISTRITOS	ENFERMEDADES										TOTAL				
	Sifilíticas.		Escrofulosas.		Tuberculosas.		Cancerosas.		Gotosas y reumáticas.		Otras varias.		V.	H.	TOTAL
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.					
Palacio.....	»	»	»	»	1	3	»	2	»	»	»	»	1	5	6
Universidad.....	»	»	»	»	3	2	1	1	»	»	»	»	4	3	7
Centro.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	1
Hospicio.....	»	»	»	»	5	2	»	1	»	»	»	»	5	3	8
Buenavista.....	»	»	»	»	2	3	»	3	»	»	»	»	2	6	8
Congreso.....	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	1	1	2
Hospital.....	»	»	2	»	2	3	3	3	»	»	1	»	8	6	14
Inclusa.....	1	»	»	»	2	3	»	1	»	»	»	»	4	4	8
Latina.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	1
Audiencia.....	»	»	1	»	2	2	»	»	»	»	»	»	3	2	5
TOTAL.....	1	»	3	»	18	18	5	12	»	»	3	»	29	31	60

SEXO Y ESTADO CIVIL DE LOS ADULTOS, SEGUN LA ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO

ENFERMEDAD	ESTADO CIVIL												TOTAL				
	SOLTEROS			CASADOS			VIUDOS			SIN ESP. CIFICACIÓN			V.	H.	TOTAL		
	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL					
Diatésicas.....	Sifilíticas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Escrfulosas.....	1	»	1	»	»	1	»	1	»	»	»	2	»	2	»	2
	Tuberculosas.....	7	7	14	6	2	8	1	1	2	»	»	14	10	24	»	24
	Cancerosas.....	»	1	1	4	5	9	1	5	6	»	1	5	12	17	»	17
	Gotosas y reumáticas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Otras varias.....	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1	»	1
TOTAL.....	8	8	16	11	7	18	3	6	9	»	1	1	22	22	44		44
Aparatos.....	Cerebro espinal.....	3	»	3	5	4	9	1	3	4	»	»	9	7	16	»	16
	Circulatorio.....	2	3	5	3	3	6	2	3	5	»	»	7	9	16	»	16
	Respiratorio.....	4	3	7	14	4	18	3	7	10	»	»	21	14	35	»	35
	Digestivo.....	1	3	4	5	1	6	2	1	3	1	»	9	5	14	»	14
	Génito urinario.....	»	1	1	3	1	4	1	1	2	»	»	4	3	7	»	7
	Locomotor.....	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1	»	1
TOTAL.....	10	10	20	31	13	44	9	15	24	1	»	1	51	38	89		89
Infecciosas y contagiosas.....	Palúdicas.....	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	1
	Tifoideas.....	2	2	4	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	4	»	4
	Puerperales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Viruela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Sarampión.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Escarlata.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Coqueluche.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Difterias.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Carbuncosas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Hidrofobia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras varias.....	»	»	»	3	2	5	1	1	2	»	1	4	4	8	»	8	
TOTAL.....	2	3	5	3	2	5	1	1	2	»	1	1	6	7	13		13
Muertes violentas.....	1	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	1	1	2		2
TOTAL GENERAL.....	21	21	42	45	23	68	13	22	35	1	2	3	80	68	148		148

En la presente semana han fallecido en los Hospitales de esta capital 13 transeuntes, cuyo número debe deducirse de las 282 defunciones registradas, quedando por tanto un total de 269, y reducida la mortalidad de Madrid á la proporción de 0'55 por cada 1.000 habitantes.

Madrid 31 de Mayo de 1897.—El Alcalde Presidente, Joaquín Sánchez de Toca.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALORA

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de este partido.

Habiéndose encontrado el día 2 del actual, en el partido Arroyo de las Viñas, término de Aloxaina, el cadáver de un hombre, que representaba tener unos cuarenta y cinco años de edad, su estatura un metro 560 milímetros, color trigueño, pelo castaño claro, algo crespo, cejas al pelo, barba clara, nariz aguileña, ojos grandes, boca regular y frente espaciosa; vestido con pantalón de tela clara, con varios remiendos también de tela menos descolorida, y debajo, otro pantalón de tela oscura, en mejor uso, blusa azul á rayas menudas blancas, muy deteriorada y sucia, sin camisa, zapatos de becerro blanco con elásticos, sombrero negro viejo y un saco vacío, también muy viejo, cuyo cadáver no ha podido ser identificado, y por cuyo motivo me hallo instruyendo diligencias sumarias, he acordado anunciarlo por medio del presente edicto, para que las personas que conozcan á dicho sujeto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días á prestar declaración sobre su identidad.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial practiquen las diligencias necesarias á conseguir la identificación del interfecto, comunicándome cuantos datos y noticias puedan adquirir sobre ello.

Dado en la villa de Alora á 7 de Julio de 1897.—Juan Antonio Delgado.—Por mandado de S. S., Francisco Clavario Montosa. J—5183

ANDÚJAR

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda pende causa criminal de oficio por supuesto hurto de caballerías, cuya reseña al final se expresará, contra Dolores Expósito y otros dos gitanos desconocidos, que dejaron abandonadas dichas caballerías, no pudiendo ser detenidos, cuyas señas de dichos gitanos también se consignarán, en cuya diligencia se ha acordado expedir el presente, para que llegando á conocimiento del público puedan tener conocimiento de la ocupación de aquéllas, y caso de que hayan sido hurtadas, se personen en este Juzgado con los documentos que justifiquen su legitimidad para recogerlas.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, para que ordenen la busca de repetidos gitanos, los que caso de ser habidos pondrán á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido.

Dado en Andújar á 9 de Julio de 1897.—Angel León.—Por mandado de S. S., Pedro de la Vega.

Señas de las caballerías.

Una yegua de ocho años de edad, pelo negro, alzada siete cuartas y cinco dedos, sin hierro, señas particulares una cicatriz en el encuentro derecho, calzada, baja del izquierdo, con una rastra muleta castaña, de unos cuatro meses.

Una potra de tres años, pelo castaño claro, alzada siete cuartas, cuatro dedos, con un hierro en la nariz, señas particulares granizo en el ojo izquierdo.

Una mula de dos años y medio, pelo azúcar y canela, alzada rayana, con un hierro en la nariz.

Un burro cerrado, pelo negro, entero, pequeño, con mateduras en el lomo.

Una burra cerrada, pequeña, pelo rucio.
Una burra cerrada, alzada regular, pelo rucio claro, con un hierro en la nariz.

Señas de los gitanos.

Estatura regular, color bueno, de veinticuatro años, afeitado, y viste pantalón de tela de algodón á cuadros negros, marsella de paño color pasa, con unos golpes negros, alpargatas y sombrero hongo negro de ala ancha.

Estatura regular, color moreno, afeitado, y viste pantalón de castor oscuro, chaqueta á cuadros oscuros, botas y sombrero negro de ala ancha. J—5184

ARCHIDONA

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á dos sujetos desconocidos, con la cara negra y barbas largas, que en la madrugada de este día penetraron en la casa del vecino de esta villa Francisco Berrocal Porras, robándole la cantidad de 10.000 reales, de ella 7.000 en plata y 3.000 en oro, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos aparecen en la causa que motivo á dicho robo instruyo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos individuos, y habidos que sean disponer su conducción á la cárcel de esta cabeza de partido y á mi disposición.

Dado en Archidona á 6 de Julio de 1897.—José Oppelt.—Por su mandado, Licenciado José Peña. J—5186

AYAMONTE

D. Diego López Alemán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en las diligencias para cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial, se cita, llama y emplaza á Manuel Feu Gutierrez, natural y vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de Guadiana, hijo de Antonio y de Marta, casado con Dolores Guzmán, industrial, y de cuarenta años de edad, para que en el término de diez días, desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta ciudad á disposición de dicha Audiencia provincial, que ha decretado su prisión provisional en la causa que se le sigue por injurias y amenazas; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad y á mi disposición.

Dado en Ayamonte á 8 de Julio de 1897.—Diego López Alemán.—El actuario, Licenciado Leopoldo Rayano. J—5187

D. Diego López Alemán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en la causa que en este Juzgado se sigue por hurto de caballerías y un borrego, verificado en la noche del 12 de Mayo último al sitio Villamanrique ó Centenil y Fuente de la Borrolla, término de Villablanca, de la propiedad de los vecinos de aquella villa D. José Santiago Palma, Manuel Martín Gómez y Manuel Rodríguez Martín, se ha acordado expedir edictos, que se insertarán en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para la busca de indicados semovientes.

Y por tanto ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías y borrego, cuyas señas á continuación se expresan, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Ayamonte á 10 de Julio de 1897.—Diego López Alemán.—El actuario, Licenciado Leopoldo Rayano.

Señas de las caballerías y borrego.

Una yegua pelo negro, de siete á ocho años, alzada regular, cola cortada y bien herrada de los cuatro remos, sin seña especial.

Una mula negra, recién pelada, de un año, alta, cola cortada, sin seña.

Un mulo negro, de veinte años, mediano, sin seña.
Un borrego de este año, negro, sin esquilar, que andaba detrás de las caballerías.

Una potra color negro, de dos años, alzada regular, con la cola forda, y por seña un poco de paño ó principios de una nube en el ojo izquierdo.

Un burro rucio, de ocho años, alzada regular, y por seña especial un lunar negro en la mano derecha y sitio de trabarlo. J—5185

AZPEITIA

D. Florencio Salcedo y Bermejillo, Juez de instrucción del partido de Azpeitia.

Por la presente requisitoria hago saber á los Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado se instruye sumario por robo perpetrado en la casería Otrócea de esta villa, en el que se ha acordado expedir el presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de tres hombres de raza gitana, uno de veinte á veinticinco años de edad, con bigote, alto y flaco, cetrino, pelo negro, en melena; otro de treinta y ocho á cuarenta y dos años, rasurado, con una cicatriz en un carrillo, cetrino, alto y gordo, pelo negro y rizado, con algunos gruesos bultos en el cuello, que llevaba pendiente del cuerpo una cartera, y habla francés, español y vasco, pronunciando las palabras torpemente y no clareándolas bien, y otro de cuarenta á cincuenta años, rasurado, cetrino, vistiendo el primero blusa, el segundo elástico y

chaleco y el tercero de chaqueta, los que en compañía de dos mujeres que rayarian entre veintinueve y treinta años, y de tres niños que tendrían un año de seis á ocho años, otro de tres años y el otro de un año, pasaron por la villa de Vera, de la provincia de Navarra, el día 22 de Mayo último, y estuvieron en el establecimiento de bebidas de Doña Josefa Urreta y en la confitería de D. Ambrosio Martínez, habiendo pagado el gasto que hicieron en el primero de dichos establecimientos con una onza de mal sonado y que tenía una rajadura pequeña, y en el segundo con una moneda de oro de 5 duros, isabelina, y llevando además dos burros, uno de mayor altura que el otro, ambos negros, y dos perros, uno negrillo blanco y el otro rojo.

Dada en Azpeitia á 9 de Julio de 1897.—Florencio Salcedo y Bermejillo.—Por su mandado, Licenciado Juan José Ansola. J—5188

BADAJOZ

El Sr. D. Francisco de Paula Mifsut y Macón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en la causa seguida por defraudación á la Hacienda contra Manuel García Anacleto y Manuel Rebusca, ha dictado el siguiente

«Auto.—Resultando que, según aparece del fallo de la anterior sentencia, Manuel García Anacleto y Manuel Rebusca fueron condenados, como autores del delito de defraudación á la Hacienda, á la pena de 106 pesetas de multa, sufriendo, caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente á razón de un día por cada 2 pesetas 50 céntimos que dejen de satisfacer, y al pago de las costas:

Resultando que pudiera surgir alguna duda sobre las cantidades que cada uno de los procesados deba responder:

Considerando que el Tribunal Supremo de Justicia ha sancionado constantemente la doctrina de que la multa aplicable en las causas de contrabando y defraudación es una y divisible contra todos los reos cuando son varios; en su consecuencia, los procesados Manuel García Anacleto y Manuel Rebusca han de responder cada uno de la mitad de la multa impuesta:

Considerando que en tal sentido, y con arreglo á lo previsto en el art. 161 de la ley de Enjuiciamiento criminal, procede que se aclare en este punto la sentencia;

S. S., por ante mí el Escribano, dijo: se aclara la sentencia proferida el día 12 del actual, y notificada á las partes en el mismo día, en el sentido de que la multa de 106 pesetas impuesta como pena á los procesados Manuel García Anacleto y Manuel Rebusca se entienda que habrán de satisfacerla de por mitad, sufriendo en caso de insolvencia de la respectiva cuota la prisión sustitutoria correspondiente á razón de un día por cada 2 pesetas 50 céntimos que deje de satisfacer, entendiéndose igualmente de por mitad al pago de las costas, notificándose este auto á las partes en la misma forma que la sentencia que precede.

Por este auto lo mandó y firma el Sr. D. Francisco de Paula Mifsut y Macón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en Badajoz á 14 de Junio de 1897; fe.—Francisco Mifsut y Macón.—Rubricado.—Enrique García de la Rosa.—Rubricado.»

Lo relacionado conviene y lo inserto con acuerdo con su original, á que me remito. Y para que sirva de notificación á los procesados expresados anteriormente, extendiendo la presente, que firmo en Badajoz á 14 de Junio de 1897.—Manuel Maqueda. J—5189

D. Francisco Mifsut y Macón, Juez instructor de este partido.

Por la presente se cita al procesado Miguel Ferreira Merino, hijo de Fernando y María Antonia, natural y vecino de Pueblo Nuevo, partido de Hinojosa del Duque, de diez y nueve años de edad, soltero, minero, con instrucción, y es de las señas personales siguientes: color moreno, ojos negros, pelo negro, nariz y boca regulares, y de estatura más bien alta; viste como los jornaleros de su clase, para que el día 13 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, á la celebración del juicio oral de la causa seguida en su contra y otro sobre hurto; apercibiéndosele que si deja de comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Badajoz á 9 de Julio de 1897.—Francisco Mifsut y Macón.—Por mandado de S. S., Licenciado Enrique Moreno. J—5190

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por el presente, que se expide en méritos de la causa que me hallo instruyendo sobre defraudación á la Hacienda contra Ginés Salva Martí, cuyo actual paradero se ignora, hago saber que con fecha 28 de Junio último se ha dictado un auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«El expresado Sr. Juez por ante mí el Escribano dijo que debía sobreseer, como sobresee en esta causa, imponiendo al Ginés Salva Martí por el delito de defraudación á la Hacienda, cometido por el mismo, la pena que sufrirá tan pronto como se presentare ó fuere habido, de una multa de 19 pesetas con 58 céntimos, debiendo sufrir, caso de insolvencia, la prisión correccional subsidiaria correspondiente, á razón de un día por cada 2 pesetas 50 céntimos, y al pago de todas las costas procesales, notificándose esta resolución en su parte bastante por medio de edictos, que se fijarán en estrados del Juzgado y demás sitios de costumbre, insertándose también en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; llévase á efecto lo dispuesto en el art. 86 del citado Real decreto, caso de que todas las partes se conformen con esta resolución, y remítase, en su caso, la presente causa al señor Abogado del Estado, adscrito al Tribunal Supremo.

Así por este su auto, lo pronuncia, manda y firma el expresado Sr. Juez; doy fe.—Francisco de Paula Ayala.—Licenciado Miguel Aracil.»

Dada en Barcelona á 6 de Julio de 1897.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Licenciado Miguel Aracil. J—5191

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario instruido sobre esta causa contra Juan Caraso y otro, se cita y llama á Carlos Francisco Noel de Thieres, de cuarenta y cuatro años de edad, viudo, titulado periodista y Abogado, natural de Rochefort (Francia), sin domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, número 1, bajo, para responder á los cargos que le resultan en indicada causa; apercibiéndosele que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 9 de Julio de 1897.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Licenciado Miguel Aracil. J—5192

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre esta causa contra Ramón Guimerá Badía, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, el cual es de veintisiete años, del comercio, y cuyos demás circunstancias se ignoran.

Dada en Barcelona á 26 de Junio de 1897.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, José María Florensa. J—5193

BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción del partido de Bilbao.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel López Rivera, hijo de Manuel y de María; Ildelfonso Neira y Carballo, hijo de José y de Francisca; Andrés López y Raposo de Sisto, hijo de Manuel y Antonia, y Víctor Castro y Fernández, hijo de Manuel y de Manuela, de veintidós, veintifís, treinta y tres y treinta y dos años de edad respectivamente, naturales los cuatro de Palacios, partido de Becerreá, provincia de Lugo, solteros, jornaleros y vecinos de esta villa, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado instructor ó se constituyan en la cárcel del partido con el fin de emplazarles para ante la Superioridad en causa que se les sigue sobre coacción; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarados rebeldes y de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dichos procesados, si fueren habidos, á la expresada cárcel, como comprendidos en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 8 de Julio de 1897.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Adolfo de Arriaga.

Señas particulares de los procesados.

Manuel López Rivera, tiene de estatura un metro 60 centímetros, de peso 54 kilogramos, largo de las manos 19 centímetros y 10 de ancho, de los pies 27 de largo por 11 de ancho, ojos garzos, pelo negro y color del rostro moreno.

Ildelfonso Neira, tiene de estatura un metro 69 centímetros, de peso 62 kilogramos, largo de las manos 19 centímetros y de ancho nueve, de los pies 27 por nueve, ojos rubios, pelo ídem y color del rostro bueno.

Andrés López, tiene de estatura un metro 72 centímetros, de peso 80 kilogramos, largo de las manos 19 centímetros y nueve de ancho, de los pies 28 por 11, ojos garzos, pelo negro y color del rostro bueno.

Víctor Castro, tiene de estatura un metro 68 centímetros, de peso 63 kilogramos, largo de las manos 19 centímetros y nueve de ancho, de los pies 27 por 10, ojos azules, pelo rubio y color del rostro sonrosado. J—5195

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

En virtud de lo acordado con esta fecha en el expediente de exacción de costas causadas en la Audiencia territorial de Burgos en los antecedentes de la causa seguida en este Juzgado contra María Jacinta García y Cetino, conocida por Jacinta García Fernández, sobre contrabando, se requiere por medio del presente edicto á la María Jacinta García y su esposo Francisco Lobo Ordóñez, vecinos que fueron de esta villa, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de cinco días hagan efectivo el importe de dichas costas, ascendente á 120 pesetas y 50 céntimos; bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Bilbao á 10 de Julio de 1897.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Adolfo de Arriaga. J—5194

CÁCERES

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á las personas que resulten ser autores del robo de las cinco caballerías menores que en la noche del 12 al 13 del próximo pasado Mayo fueron sustraídas de la dehesa Cervera, de este término, para que en el término de quince días se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye por indicado hecho; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca de dichos semovientes, y en caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado, como también las personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cáceres á 9 de Julio de 1897.—Alberto Vela y López.—De orden de S. S., el Secretario, Julián Rodríguez.

Semovientes cuya busca se interesa.

Un jumento capón, mohino, de regular alzada y de catorce años.

Una jumenta, pelo rucio claro, de seis años, también de regular alzada.

Otra ídem jerruña, de cinco años, de la misma alzada.

Otra negra, pelada á medios costillares, cerrada y de regular alzada.

Otra ídem jerruña, de cinco á seis años y también de una talla regular. J—5196

COCENTAINA

D. Emilio Catarineu y Agudo, Juez de instrucción del partido de Cocentaina.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Bouhorne García, mayor de edad, caado, labrador, vecino de Planes, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre abusos deshonestos; apercibiéndole que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura y conducción á estas cárceles á disposición de este Juzgado.

Dada en Cocentaina á 6 de Julio de 1897.—Emilio Catarineu.—De orden de S. S., José Martí. J—5197

CÓRDOBA

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente y término de diez días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al autor ó autores del hurto de una burra cerrada, pelo blanco, de alzada regular y con aparejo sin cubierta, de la propiedad de Benito Indalecio Rodrigo, que desapareció de un melonar próximo á Lope García, de este término, la noche del 22 al 23 del pasado mes de Junio.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha caballería, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado, así como á la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican en el acto su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á 9 de Julio de 1897.—A. Alonso Solano.—Por mandado de S. S., Licenciado J. Antonio Montero. J—5198

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á los que sean dueños de dos sacos de lana de vellón nueva, blanca, algo sucia, que conducía un sujeto desconocido en la noche del 23 de Junio último por los jardines del Duque de Rivas, campo de la Victoria, de esta ciudad, y al ser reconocido por los agentes de la Autoridad emprendió la fuga dejando abandonados dichos sacos, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en los periódicos GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle del Marqués del Villar, núm. 3, para que pueda recibirse su declaración y ofrecerle la causa que con tal motivo estoy instruyendo por ante el infrascrito, y que digan si quieren mostrarse parte en ella y si renuncian ó no á la indemnización civil que pueda corresponderles; previéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Córdoba á 9 de Julio de 1897.—Antonio Alonso Solano.—De orden de S. S., Federico Duarte. J—5199

CHANTADA

El Sr. Juez de instrucción interino de este partido, en proveído de este día, dictado en causa que se instruye sobre sustracción de castañas del soto llamado do Rairo, sito en San Salvador de Asma, acordó, que la que se dice ser dueña de dicha finca, Doña Asunción Mendía y Echazarreta, vecina de la ciudad de Sevilla, y cuya actual residencia se ignora, sea citada en forma, á fin de que al siguiente día de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de ofrecerle dicho sumario; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Chantada 7 de Julio de 1897.—El actuario, A. Avelino Vázquez. J—5200

GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por el presente edicto se ruego á toda clase de Autoridades, y se encarga á los individuos de policía judicial, procedan á la averiguación de las personas en cuyo poder se encuentren las caballerías cuyas señas se expresarán, procedentes del robo verificado en la era de emparvar de la propiedad de D. Lucas Carrero, vecino de Valdemoro, la madrugada del día 4 al 5 de los corrientes, y caso de ser habidas se proceda á su ocupación y detención de las personas en cuyo poder se hallen si no justifican su legítima procedencia, poniéndose unas y otras en su caso á disposición de este Juzgado.

Dado en Getafe á 9 de Julio de 1897.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandado, Inocente Mondéjar.

Señas de las caballerías.

Una mula pelo castaño claro, bociblanca, de seis á siete años y tres á cuatro dedos sobre la marca, con una cicatriz en la cadera derecha y colina.

Y otra pelo castaño oscuro, de la misma edad y alzada que la anterior, con una rozadura entre los pechos y encuentros, tiene en la caña interna de la mano derecha un bulto del tamaño de una avellana. J—5201

HUELMA

D. José Porcel y Soler, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre hurto Francisco Redondo Valdivia, natural y vecino de Montejaic, de veinte años de edad, soltero, del campo, sin instrucción ni antecedentes penales, hijo de Antonio y de María Josefa, aquí difunto, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, nariz y boca regulares, ojos melados, imberbe, color moreno, no tiene cicatrices, y viste al estilo del país, para que en término de quince días, que se contarán desde el siguiente al de la última publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Granada, comparezca en este Juzgado para ser emplazado por haberse terminado el sumario; toda vez que al ir á practicarse esta diligencia no fué hallado en su domicilio, ignorándose su paradero; bajo apercibimiento de que si deja de comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades, así civiles como militares de la Nación y Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuya detención está acordada, y lo remitan á mi disposición con las seguridades convenientes; pues en ello se haya interesada la recta administración de justicia.

Dada en Huelva á 7 de Julio de 1897.—José Porcel y Soler.—Por mandado de S. S., Ambrosio López. J—5202

HUELVA

D. José María López Moreno, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Manuel Orta y Morón, natural de Aldea-Nova (Portugal), vecino de Triuneros, de cuya población era Alcalde, de cuarenta y seis años, casado, propietario, color claro, ojos pardos, pelo castaño, nariz pronunciada, grueso y de buena estatura, para que en el preciso término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de este partido, en virtud del auto de prisión dictado contra el mismo con objeto de practicar un careo y otras diligencias que se estimen procedentes en la causa que en su contra sígo por detención ilegal; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á dicha cárcel, á mi disposición, del referido Orta.

Dada en Huelva á 8 de Julio de 1897.—José María López. El actuario, Licenciado Blas F. Toscano. J—5203

D. José María López Moreno, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Sebastián Luque Arenas, natural de Antequera, de veintitín años de edad, soltero, estatura un metro 670 milímetros, pelo rubio, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba escasa, cara ovalada y color pálido, para que se presente en la cárcel de este partido, puesto que está decretada su prisión dentro del preciso término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él y otro se instruye por hurto y robo de gallinas y conejos, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión de dicho individuo á la expresada cárcel á mi disposición.

Dada en Huelva á 9 de Julio de 1897.—José María López Moreno.—El actuario, Licenciado Blas F. Toscano. J—5204

LÉRIDA

En méritos de la causa criminal que se instruye en este Juzgado y Escribanía del que suscribe sobre sustracción á Mateu Dabán Viñes contra María Duagües y Mateu, ambos vecinos de Almatret, el Sr. Juez instructor accidental de este partido ha acordado, con providencia de esta fecha, se cite por medio de la presente á Julián San Juan Nogués, vecino de Mequinenza, provincia de Zaragoza, partido de Caspe, por haberse ausentado de su domicilio é ignorarse el día que regresará al mismo, á fin de que comparezca dentro del improrrogable término de ocho días, que principiarán á correr desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, sito en el segundo piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, al objeto de recibirle declaración en expresada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Lérida 9 de Julio de 1897.—Domingo Sobrevial. J—5205

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en 5 del actual en el sumario que se instruye sobre juegos prohibidos, se cita á las personas que ejercieran los cargos de Presidente y Conserjes del Círculo Republicano de la calle del Príncipe, núm. 12, en el mes de Julio del año 93, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 6 de Julio de 1897.—V. B.º.—Fernando Morcillo.—El Escribano, P. H., Licenciado Manuel Reyes. J—5206

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Joaquín Egea y Fernández, Juez de primera instancia y de instrucción interino del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José González Fernández, natural de Sorbeda, partido de Ponferrada (Lugo), hijo de Domingo y Manuela, soltero, carretero, de veintitres años, que ha vivido en la carretera de Hortaleza, ventorro del Chaleco, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto su detención y prisión, ordenada por la Superioridad en la causa que se le sigue por atropello con un carro, lesiones y muerte del niño Mariano Moya; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, color del rostro bueno, nariz regular, y viste pantalón claro, blusa azul, boina y alpargatas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 10 de Julio de 1897.—Joaquín Egea.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez. J—5207

MÁLAGA—ALAMEDA

El Sr. Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad ha dictado providencia en este día acordando sean citados D. Venancio Moreno y Antonio Alcebeño, ambos de esta vecindad, empleado el primero en la Compañía de cerillas y fósforos de esta provincia, ignorándose el actual paradero de los mismos, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, situado en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta ciudad, con el fin de que presten declaración en causa que se instruye sobre aprehensión de cerillas fosfóricas de contrabando; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Málaga á 8 de Julio de 1897.—El Secretario, Mariano Pardo y Díaz. J—5208

MARQUINA

D. Leodegario Unceta y Tejada, Juez de instrucción de esta villa de Marquina y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á tres individuos de estatura regular, que la noche del 5 de Mayo próximo pasado penetraron en la casería nombrada Videgorri, de la anteiglesia de Berriatú, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, constando sólo que vestían blusas azules, y sustrajeron 50 pesetas en metálico y los objetos que se expresarán, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye sobre el hecho indicado.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los tres individuos y de los objetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dado en Marquina á 1.º de Julio de 1897.—Leodegario Unceta.—Ante mí, José de Miriátegui.

Objetos sustraídos.

- Dos pantalones. Una chaqueta. Una blusa. Un vestido negro de mujer. Dos sayas de percal. Quince pañuelos de distintos colores. Dos sábanas de hilo. Un traje negro de merino, de mujer. Un abrigo negro. Un par de zapatos. Y dos paraguas con mango de hueso el uno y el otro de color moreno, con mango de igual color. J—5209

MURCIA—CATEDRAL

D. Luis López Bo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Narciso Vieira Martín, natural de Descargamaría, partido judicial de Hoyos, provincia de Cáceres, soltero, jornalero, de diez y ocho años de edad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Cáceres, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que en la misma pende por el delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades é individuos de policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de esta ciudad á disposición de dicho Tribunal.

Murcia 10 de Julio de 1897.—Luis López Bo.—El actuario, Enrique Ramos. J—5210

D. Luis López Bo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Flores Valera, natural y vecino de Espinardo, hijo de Francisco y Dolores, casado, jornalero, de cuarenta y un años de edad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital á responder de los cargos que le resultan en la causa que ante la misma pende por el delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de esta ciudad á disposición de dicho Tribunal.

Murcia 10 de Julio de 1897.—Luis López Bo.—El actuario, Enrique Ramos. J—5211

MURCIA—SAN JUAN

D. Santos Ladrón de Guevara y Mateos, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Sánchez Lixa, hijo de Pedro y Concepción, de treinta y cuatro años, y Juan Rubio Alcaraz, hijo de Juan y Josefa, de veintiséis años, ambos naturales y vecinos de esta ciudad, con morada en el partido de Algezares, casados, jornaleros, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado, situado en el plano de San Francisco, palacio de la Audiencia, á fin de que extingan condena de arresto impuesta en causa que se les ha seguido sobre hurto; apercibiéndole de que si no comparecen serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de indicados sujetos.

Dada en Murcia á 10 de Julio de 1897.—Santos Ladrón de Guevara.—El actuario, Fulgencio Murcia. J—5212

POLA DE SIERO

D. Jovino Fernández Peña y Vázquez, Juez de instrucción de Pola de Siero y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ceferino Suárez Rodríguez, alias Pijas, hijo de Marcos y de Sabina, natural y vecino de esta villa, de veinte

años de edad, soltero, carretero, con instrucción y sin antecedentes penales, cuyo procesado se fugó de la cárcel fortaleza de Oviedo y fué buscado con anterioridad, con el fin de que comparezca ante este Juzgado para notificarle la sentencia recaída en causa que se le sigue por homicidio, y cumplir la pena impuesta; apercibiéndole que de no comparecer en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido ponerlo á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dada en Pola de Siero á 9 de Julio de 1897.—Jovino Fernández.—El actuario, Alfredo Chaves. J—5213

POSADAS

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación ordenen la práctica de activas diligencias en la busca y rescate del mulo que se reseña á continuación, hurtado á D. Guillermo Diego Martínez, vecino de Fuente Palmera, cuyo hecho ocurrió la noche del 11 de Junio último en las inmediaciones de la Aldea del Ochavillo, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditada su legítima adquisición.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al autor ó autores del hurto, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Posadas á 6 de Julio de 1897.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Juan de Dios Nogués.

Señas de la caballería.

Un mulo negro, mediano, con una nube grande en el ojo derecho, cerrado y con el hierro que figura H en el cuarlo derecho. J—5214

PUEBLA DE ALCOCER

D. José María Rey Heredia, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Plácido Cerro Sierra, conocido por el Chato, natural y vecino de Orellana la Vieja, casado, ganadero, de cuarenta y un años de edad, de estatura regular, color moreno, ojos azules, pelo negro, nariz grande, boca regular, con una cicatriz en la parte inferior del carrillo izquierdo, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de ampliarle la declaración indagatori que ya tiene prestada en el sumario que se sigue en su contra y otro por disparo de arma de fuego y lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de expresado procesado, y en caso de ser habido, le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Puebla de Alcocer á 9 de Julio de 1897.—José María Rey.—De su orden, Alfonso del Río. J—5215

TUY

D. Leoncio Comesaña y González, Licenciado en Derecho civil y canónico y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Tuy.

Certifico que en el juicio declarativo de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Tuy, á 15 de Junio de 1897, el Sr. D. Pedro Calvo y Camina, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto este juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por Doña Narcisa Carrera Baquero, viuda, labradora, mayor de edad, vecina de la parroquia de San Miguel de Talagón, en el Ayuntamiento del Rosal, representada por el Procurador D. José González Alvarez, bajo la dirección del Letrado D. Luis Estévez, contra el Excmo. Sr. D. Luis Moreno y Gil de Borja, como Intendente de la Real Casa y Patrimonio; el Excmo. Sr. Obispo de esta diócesis y el Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta, ex Presidente del Consejo de Ministros, declarados en rebeldía, sobre nulidad del testamento cerrado de D. Manuel Carrera Baquero;

Fallo que debo declarar y declaro nulo, sin ningún valor ni efecto, el testamento cerrado que en 19 de Septiembre de 1881 otorgó ante D. Antonio María de Porto, Notario de La Guardia, en este partido, D. Manuel Carrera Baquero, natural y vecino que fué de San Miguel de Talagón, en el Ayuntamiento del Rosal.

Notifíquese esta sentencia por la rebeldía de los demandados en la forma que determina el art. 769 de la ley procesal, insertándose los oportunos edictos en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Así, sin especial condenación de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Calvo y Camina.»

Y para insertar en la GACETA DE MADRID expido el presente, que firmo en Tuy á 18 de Junio de 1897.—Leoncio Comesaña. X—97

UGÍJAR

D. Juan Medina Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María Payán y su esposa Angustias Peláez, vecinos de Picina, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de las Méridas, á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra ellos se sigue sobre hurto de una cerda.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción, con las seguridades convenientes, á las cárceles de esta ciudad, y á mi disposición, de los expresados procesados; pues así lo tengo acordado por auto de esta fecha, dictado en el sumario de que queda hecho mención.

Dada en Ugíjar á 6 de Julio de 1897.—Juan Medina Serrano.—Por mandado de S. S., Francisco Rodríguez Valdés. J—5152

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por el presente se hace saber que en la junta de acreedores celebrada en 5 del actual en los autos de concurso de Don Rafael Marz Villarroya, que tenía por objeto el nombramiento de síndicos, fueron nombrados para tales cargos D. Miguel Roselló y Barb rrosa, D. Luis Carles y Belarte y D. José Viché y Moliner, éste en representación del Sr. Director de la sucursal del Banco de España en esta ciudad.

Y en providencia de 7 del actual se mandó, entre otras cosas, publicarse el nombramiento de dichos síndicos, por edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre é insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á tenor de lo dispuesto en el art. 1.217 de la ley de Enjuiciamiento civil; y se previene que se haga entrega á los síndicos nombrados de cuanto corresponda al concurso.

Y en cumplimiento de lo mandado se forma el presente en Valencia á 8 de Julio de 1897.—Francisco Alcalde.—José Herráiz. 255—P

VERGARA

D. Ricardo de Zavala y Villar, Juez de primera instancia accidental de este partido, por indisposición del propietario.

Hago saber que D. Fernando María de Egaña, Registrador de este partido, fué jubilado del cargo en 4 de Septiembre de 1895, cesando en el mismo el 19 de Octubre siguiente, habiendo solicitado, en su virtud, la devolución de la fianza que tiene prestada para responder de su gestión como tal funcionario.

Lo que se hace público por este cuarto edicto, que se inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Guipúzcoa, conforme á lo establecido en los artículos 306 de la ley Hipotecaria y 277 del reglamento para su ejecución, con el fin de que los que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho ex Registrador lo verifiquen ante este Juzgado dentro del término de diez y ocho meses, á contar desde el siguiente día al de la publicación de este edicto en la expresada GACETA.

Dado en Vergara á 8 de Julio de 1897.—Ricardo de Zavala.—Por su mandato, el Secretario de gobierno accidental, Licenciado Antonio Bergali. J—5153

VIRAC (ISLAS FILIPINAS)

D. Carlos Planes y Abad, Juez de paz de esta cabecera, en funciones del de primera instancia de esta provincia de Catanduanes, que de estar en pleno ejercicio, yo el Escribano doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera vez á los que se crean con derecho á la herencia del finado D. Julián Monzón y Blanco, que falleció intestado en esta cabecera el día 24 de Febrero en el año 1895, para que dentro de noventa días, á contar desde la publicación en esa capital, se presenten en este Juzgado de primera instancia de Catanduanes, por sí ó por medio de apoderado con los documentos de justificación de que deben valerse en el acto de la presentación; apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término se sustanciará el juicio en ausencia de los mismos.

Dado en Virac á 6 de Mayo de 1897.—Carlos Planes.—Por mandato de S. S., Emilio Palomo. 263—P

Juzgados municipales.

CULLAR BAZA

D. Vicente Tello Hortal, Juez municipal de esta villa. Por la presente se cita, llama y emplaza á Carlos Martínez Moreno, natural de Caniles y vecino de Baza, de oficio albano, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que en el término de treinta días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas acordado contra el mismo sobre uso de armas sin licencia; bajo los apercibimientos legales si dejare de hacerlo sin causa justificada.

Dada en Cullar Baza á 10 de Junio de 1897.—Vicente Tello.—Por su mandato, Sandalio López. J—5182

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Zaragoza.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Julio de 1897.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y al milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo. Rows include hourly data from 6 a.m. to 9 p.m. and various meteorological statistics like maximum temperature, wind speed, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, a las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 14 de Julio de 1897.

Table of telegrams received in the Madrid Observatory, listing locations (e.g., S. Sebastián, Bilbao, Oviedo), altitudes, temperatures, wind directions, and atmospheric states.

Cambios oficiales sobre plazas del exterior.

Table of official exchange rates for various foreign locations (e.g., Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.) listing the date and the corresponding rate.

Boisas extranjeras.

Paris 13 de Julio de 1897.

Table of foreign market news, including exchange rates for Spanish and French funds, and consolidated English funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 32'63-32'65. Paris á la vista, francos, beneficio, 80'00-80'10.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 24 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo II.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1897.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table listing prices for different editions of the 'Guía oficial de España' (First class, Second edition, Third edition, Rustic).

SANTOS DEL DIA

San Camilo de Lelis y San Enrique, Emperador. Cuarenta horas en la parroquia de San Sebastián.

ESPECTACULOS

TEATRO Y JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Función extraordinaria y fuera de abono á beneficio de las Casas de Socorro.—Los dos socios.—Duetos cómicos, Berthomie Zens.—Intermedios en el jardín por la banda del Hospicio. Entrada, una peseta.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las nueve.—El dúo de la Africana.—Los chicos (estreno).—La viejecita.—El ángel cado.

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las nueve.—Agua, azucarillos y aguardiente.—Aguá va á haber algo gordo ó la casa de los escándalos.—¡Al agua, patos!—Agua, azucarillos y aguardiente.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Gran gala.—Gran espectáculo en el que tomarán parte Mrs. Spessardys, con su magnífica colección de osos y tigres de Bengala, los Hércules modernos Sres. Niño y Cyclop, los excéntricos musicales Sres. Bast, Labakar y Omar, y todos los demás principales artistas de la compañía.—La Cenicienta. Entrada, 50 céntimos.

TEATRO Y CIRCO DE COLÓN.—A las cinco y nueve.—Dos grandes funciones: por la tarde matiné infantil, mitad de precio para los niños en todas las localidades; por la noche, beneficio de la hermosa Geraldine, que ejecutará todos los trabajos de su repertorio, tomando parte los principales artistas de la compañía.